

REFERENCIA: REIVINDICATORIO DE COSAS HEREDITARIAS
DEMANDANTE: JORGE ARTURO PEDRAO RAMIREZ Y DORIS YASMIRA PEDRAO RAMIREZ
DEMANDADO: JAIRO HERNANDO PEDRAO RAMIREZ
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2022-00079-00



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que no ha sido allegada la prueba trasladada que se decretó como prueba en audiencia adelantada el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023), la cual resulta indispensable para la práctica de pruebas y definición del asunto dentro de la audiencia de instrucción y juzgamiento programada para el día tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se dispone su aplazamiento y se fija como nueva fecha para su realización el día primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) por la plataforma lifiesize. Por Secretaría remítanse los links correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OLGA LUCÍA GUIO DÍAZ
JUEZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado No. 035 del tres (03) de mayo de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria